

Servicios que presta el Museo

Exposición permanente

La exposición permanente está organizada en las plantas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del museo mediante dos formas de exhibición:

- La recreación de los distintos espacios domésticos como evocación de la vida cotidiana desde el siglo XVII al XVIII (alcoba, oratorio, comedor, sala, etc.).
- La exposición sistemática de colecciones desde el siglo XVII hasta el diseño del XX (cerámica de Talavera, porcelanas, guadamecés, vidrio, etc.).

Exposiciones temporales

El museo programa anualmente exposiciones temporales, organizadas por el propio museo, en muchas ocasiones en colaboración con otras instituciones.

Actividades culturales y educativas

El museo programa mensual y trimestralmente actividades culturales y educativas en relación con sus contenidos (cursos, conferencias, recorridos didácticos, juegos de pistas, talleres infantiles y para adolescentes, o cuentacuentos).

Biblioteca

La biblioteca está especializada en artes decorativas, diseño, historia del arte y museología y está compuesta por unos 25 000 volúmenes de monografías, alrededor de 500 títulos de publicaciones periódicas y una importante colección de efímeros, folletos y otros materiales especiales. El acceso se concierta previa petición dirigida al correo electrónico: bliblioteca.mnad@cultura.gob.es

Archivo

Contiene la documentación generada por la institución desde su creación hasta la actualidad. El acceso se concierta previa petición dirigida al correo electrónico: documentacion.mnad@cultura.gob.es

Consulta de fondos museográficos y documentales

Se ofrece previa petición dirigida al Departamento de Documentación.

Publicaciones

En el vestíbulo del museo existe un punto de venta donde se pueden adquirir guías, monografías y catálogos de sus exposiciones temporales.

Página web

Se ofrece información sobre el museo y actividades programadas.

Cesión de espacios

Algunos espacios pueden cederse para actividades de carácter cultural, tales como conciertos, reportajes fotográficos, periodísticos y cinematográficos, actuaciones teatrales, ciclos de conferencias, reuniones, etc. Es necesaria solicitud previa a la dirección del centro y su aprobación por parte de la misma. Este uso está sometido a la normativa oficial y al abono de las tasas correspondientes. Las condiciones de alquiler y cesión de espacios están disponibles a través de la web del ministerio y del museo.

Derechos específicos de los usuarios

- Ser tratados con respeto y deferencia por el personal del museo.
- Ser informados de los requisitos y condiciones en las que se realiza la visita.
- Disponer de las condiciones de seguridad e higiene.

- Acceder gratuitamente o con tarifa reducida cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Elegir si desean comunicarse con la Administración para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Compromisos de calidad

- Poner a disposición del visitante folletos, como mínimo en castellano y en inglés, sobre el contenido e itinerario de la visita a la exposición.
- Informar mensualmente de la programación de las actividades culturales y educativas a través de, al menos, tres de los siguientes medios de difusión: lonas, paneles informativos, correo electrónico, página web y redes sociales.
- Realizar, al menos, tres exposiciones temporales al año.
- Realizar, al menos, 30 sesiones vinculadas a actividades culturales, educativas o didácticas al año.
- Realizar, como mínimo, 75 sesiones de visitas guiadas al año dirigidas a diferentes colectivos.
- Organizar, al menos, 5 actividades culturales al año en colaboración con otras instituciones.
- Contestar a las peticiones de visitas guiadas para grupos en el plazo máximo de 8 días hábiles desde su recepción, previa solicitud con al menos 15 días de antelación.
- Responder, en un plazo máximo de 8 días hábiles desde su recepción, a las peticiones de los investigadores para consultar los fondos museográficos, a las solicitudes de acceso a la biblioteca o al archivo y a las solicitudes de copias del archivo fotográfico.
- Responder a las consultas sobre conservación preventiva o de restauración de piezas de artes decorativas en el plazo máximo de 8 días hábiles desde su recepción.
- Responder a las solicitudes de reproducciones fotográficas de las piezas del museo en el plazo máximo de 8 días hábiles desde su recepción.
- Responder a las quejas y sugerencias recibidas en un plazo inferior a 8 días hábiles desde su recepción.

Indicadores del nivel de calidad

El museo evaluará anualmente la calidad de sus servicios, teniendo en cuenta el número de:

- Folletos informativos puestos a disposición del visitante, como mínimo en castellano y en inglés, sobre el contenido e itinerario de la visita a la exposición, número de visitas al museo a lo largo del año y número de quejas formuladas anualmente por ausencia de folletos a disposición del público.
- Informaciones mensuales realizadas sobre la programación de las actividades culturales y educativas a través de lonas, paneles informativos, correo electrónico, página web y redes sociales.
- Exposiciones temporales celebradas al año.
- Sesiones de actividades culturales, educativas o didácticas realizadas en el año.
- Visitas guiadas realizadas al año, dirigidas a diferentes colectivos.
- Actividades culturales realizadas anualmente en colaboración con otras instituciones.
- Contestaciones realizadas a las peticiones de visitas guiadas para grupos en el plazo máximo de 8 días hábiles desde su recepción, solicitadas con al menos 15 días de antelación, y porcentaje sobre el total.

- Peticiones de los investigadores para consultar los fondos museográficos, solicitudes de acceso a la biblioteca o al archivo y solicitudes de copias del archivo fotográfico contestadas en el plazo de 8 días hábiles desde su recepción, y porcentaje sobre el total.
- Consultas sobre conservación preventiva o de restauración de piezas de artes decorativas a las que se ha respondido en el plazo máximo de 8 días hábiles desde su recepción, y porcentaje sobre el total.
- Solicitudes de reproducciones fotográficas de las piezas del museo a las que se ha respondido en el plazo máximo de 8 días hábiles, y porcentaje sobre el total.
- Quejas y sugerencias respondidas en un plazo inferior a 8 días hábiles desde su recepción, y porcentaje sobre el total.

Medidas de subsanación

Los usuarios que consideren que el museo ha incumplido los compromisos asumidos en esta carta de servicios podrán dirigir un escrito o reclamación a la unidad responsable de la misma.

En el caso de incumplimiento, la dirección del museo informará al usuario de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada. Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

Participación de los usuarios

Los usuarios del museo podrán participar en la mejora de la prestación de los servicios a través de:

- La formulación de las quejas y sugerencias que considere oportunas, conforme a lo previsto en esta carta de servicios.
- Escritos dirigidos a la dirección del museo.
- La cumplimentación de los cuestionarios (u otros métodos de evaluación) que el museo presente a sus visitantes.
- La participación en la Asociación de Amigos del Museo Nacional de Artes Decorativas mediante el pago de la correspondiente cuota.
- La participación en el museo a través de las medidas de patrocinio y mecenazgo previstas en la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Quejas y sugerencias

Los usuarios podrán presentar sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento del servicio según el procedimiento establecido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio (BOE de 3 de septiembre), en los lugares y en la forma que se señalan a continuación:

- De forma presencial, en el formulario disponible en el museo y en los registros de recepción y salida de la Administración General del Estado.
- Por correo electrónico a la dirección: mnad@cultura.gob.es
- Por correo postal, mediante envío a la dirección del museo.
- A través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte: <https://sede.mcu.gob.es>

La unidad responsable de la gestión dispone de un plazo de 20 días hábiles para responder.

Normativa

- Real Decreto de 30 de diciembre de 1912 (Gaceta de 1 de enero de 1913), de creación del Museo Nacional de Artes Industriales.
- Real Orden de 15 de diciembre de 1913 (Gaceta de 19 de enero de 1914), de aprobación del reglamento del Museo Nacional de Artes Industriales.

- Orden ECD/868/2015, de 5 de mayo (BOE del 13 de mayo), por la que se regula la visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Cultura y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, y Orden ECD/747/2017, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/868/2015, de 5 de mayo, por la que se regula la visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
- Orden del Ministerio de Presidencia de 18 de enero de 2000 (BOE del 26), por la que se establecen las tarifas de los servicios o actividades sujetos a la tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación y Cultura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Identificación y fines del Museo

El Museo Nacional de Artes Decorativas es un museo de titularidad estatal y gestión directa del Ministerio de Cultura y Deporte, que depende orgánicamente de la Dirección General de Bellas Artes, a través de la Subdirección General de Museos Estatales.

El museo tiene como finalidad transmitir y hacer comprensibles a la sociedad los mecanismos que han permitido configurar la cultura de la vida cotidiana en el pasado y en el presente.

El análisis de las colecciones se realiza con un enfoque transversal que permite explicar las relaciones entre los sistemas de producción, las ideas estéticas y las transformaciones de los valores funcionales y simbólicos de los objetos de uso.

Son funciones del Museo Nacional de Artes Decorativas:

- La conservación, catalogación y exhibición ordenada de los bienes culturales asignados al museo.
- La investigación de sus colecciones históricas y modernas.
- La organización de exposiciones relacionadas con las artes decorativas y el diseño.
- La elaboración y publicación de catálogos y monografías de sus fondos y temas con ellos relacionados.
- La difusión y la promoción del conocimiento de las artes decorativas y el diseño.
- La colaboración con instituciones, asociaciones y empresas dedicadas al estudio, promoción y comercialización del diseño contemporáneo, con el fin de promover su mejor conocimiento.

* La Unidad responsable de la Carta de Servicios es la Dirección del Museo.

Edita: © Ministerio de Cultura y Deporte. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones. NIPO: 822-19-013-2

Información complementaria

Horarios

- De visita:
De martes a sábado: de 9:30 a 15:00 h.
Jueves tarde: de 17:00 a 20:00 h (excepto julio y agosto).
Domingos y festivos: de 10:00 a 15:00 h.
- De atención al público:
Oficina: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 h.
Biblioteca: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 h previa petición dirigida a: biblioteca.mnad@cultura.gob.es
Archivo: de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 h, previa petición dirigida a: documentacion.mnad@cultura.gob.es
- Cerrado:
Todos los lunes, 1 y 6 de enero, 1 de mayo, 24, 25 y 31 de diciembre, y un festivo local.
Las plantas 3.ª y 4.ª permanecen cerradas durante los meses de julio y agosto. Se informará de dicho cierre a través de la página web y los carteles informativos exteriores del Museo.

La taquilla cierra 15 minutos antes de la hora de finalización de la visita a la exposición.

Precios

- Tarifa general: 3,00 euros.
- Tarifa reducida: 1,50 euros.
- Acceso gratuito:
Jueves de 17:00 a 20:00 h, sábados de 14:00 a 15:00 h. y domingos. Asimismo, será gratuito el día 18 de abril (Día Internacional de los Monumentos y Sitios), 18 de mayo (Día Internacional de los Museos), 12 de octubre (Día de la Fiesta Nacional de España) y 6 de diciembre (Día de la Constitución Española). Para otras condiciones de gratuidad, consulte la página web.

Dirección

C/ Montalbán, 12. 28014 Madrid
Teléfono: +(34) 915 326 499
Correo electrónico: mnad@cultura.gob.es



Asociación de Amigos del Museo:
amigosmnad@hotmail.com

Páginas web

Museo Nacional de Artes Decorativas: www.museoartesdecorativas.es
Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte: <https://sede.mcu.gob.es>
Red Digital de Colecciones de Museos de España (CERES): <http://ceres.mcu.es>

Redes sociales

Facebook: Museo Nacional de Artes Decorativas
Twitter: @MNAD_Madrid
YouTube: MNADMadrid
Instagram: @MNAD_madrid
Pinterest: mnadmadrid
LinkedIn: Museo Nacional de Artes Decorativas

Cómo llegar

- Metro: Línea 2 (Banco de España y Retiro)
- Tren cercanías: Estación de Recoletos (Líneas C2, C7, C8 y C10)
- Autobuses:
Plaza de Cibeles: 1, 2, 5, 9,10, 14, 15, 20, 27, 34, 37, 45, 51, 52, 53, 74, 146,150 y 202.
Puerta de Alcalá: 1, 2, 9, 15, 19, 20, 28, 51, 52, 74, 146 y 202.
- Bicicleta:
Estaciones BiciMAD: n.º 65 (c/ Antonio Maura) y n.º 86 (plaza de la Independencia)
Carril bici: C/ Serrano
- Aparcamiento público: C/Montalbán (Entre C/Alfonso XI y P.º del Prado)

Accesibilidad

Accesibilidad para personas con discapacidad motora: rampa de acceso al edificio. Para su uso es necesario el aviso previo al personal del museo.
Accesibilidad para personas con discapacidad auditiva.

Carta de Servicios

2020-2023

Museo Nacional de Artes Decorativas



museo nacional de
**ARTES
DECORATIVAS**

